

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01002-00
DEMANDANTE: ELOISA MARGOTH DIAZ DE MANCILLA.
DEMANDADO: AREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
S.A.S.

Inadmítase la anterior demanda Ejecutiva, promovida por **ELOISA MARGOTH DIAZ DE MANCILLA**, contra **AREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Corrijase el libelo demandatorio y el poder conferido, respecto la designación del Juez a quien va dirigida la demanda.

2. Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada la AREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con fecha de expedición no superior a un mes, téngase en cuenta que los aportados datan 2020.

3. Adecúese el acápite de competencia y cuantía en el sentido de indicar de manera correcta la cuantía a la cual pertenece el presente asunto.

4. Allegue el poder en donde indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inciso 2° artículo 5 Decreto 806 de 2020).

5. Apórtese la certificación de la Delegatura para asuntos jurisdiccionales, en donde conste la fecha de ejecutoria de la sentencia No. 14584, toda vez que en la aportada no aparece. Lo anterior para efectos de establecer la fecha de exigibilidad.

6. Apórtese la liquidación de costas practicada por la Delegatura para asuntos jurisdiccionales, así como el auto que las aprobó, con la constancia de ser primera copia que presta merito ejecutivo y constancia de ejecutoria.

7. Adviértase que hasta antes del auto que prevé el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, debe aportarse el título base de ejecución en original, so pena de no dictarse dicha orden

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **22 de septiembre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario